



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Pablo Cesar Pacheco Rodríguez
Subdirección Administrativa Y Financiera

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud impulso a trámite de presunto incumplimiento PRONE GGC 594-2020

Respetado Dr Pacheco, reciba un cordial saludo,

En ejercicio de la supervisión del contrato **PRONE GGC-594-2020**, suscrito con la EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA-ENELAR, y en atención al informe de presunto incumplimiento contractual remitido mediante memorando con radicado 3-2024-031779 del 23 de septiembre de 2024, me permito manifestar lo siguientes:

Mediante memorando No 3-2026-025063 del 6 de mayo de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera devolvió el informe de Presunto Incumplimiento (IPI), indicando la falta de respuesta a las observaciones formuladas mediante memorando No. 3-2026-015602 del 16 de marzo de 2026.

Al respecto, esta supervisión dio respuesta a dichas observaciones mediante memorando No 3-2026-025783 del 8 de mayo de 2026, en el cual, además, remitió el informe de presunto incumplimiento debidamente actualizado.

Por consiguiente, respetuosamente solicito se dé impulso al trámite correspondiente y se fije fecha y hora para la audiencia prevista dentro del procedimiento de presunto incumplimiento contractual.



Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Alba Nury Arias Hincapié

Revisó: Neila Luz Baleta Mizar, Luis Carlos Martínez Prada, Cristian Camilo Sterling Lasso, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas